

RADICADO: 68689-40-89-001-2021-00055-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí, 10 de mayo de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Vía correo electrónico institucional, fue recibido poder otorgado por ELIBRANDO LEON MONSALVE a la abogada MARIA ISOLINA HERRERA ANGARITA. En escrito remisorio, solicita su notificación. El artículo 301 del C.G.P. señala:

“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.”

En atención a la norma anterior, se reconoce personería para actuar a la abogada MARIA ISOLINA HERRERA ANGARITA portadora de la T.P. 142.267 como apoderada de ELIBRANDO LEON MONSALVE, quien se entiende notificado por conducta concluyente en la fecha de notificación de esta providencia.

Por secretaría, remítase expediente digital al correo electrónico de la apoderada mherreraangarita@gmail.com

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25c91faf5dea62d0489500b84e93016724d3dbf17663d9e9c4507c2375a874b2

Documento generado en 18/05/2021 10:32:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **19 de mayo de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>